



## PLAN DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑOS Y ADOLESCENTES VINCULADOS A LA FUNDACION MARZANO

### Introducción

La Fundación Marzano es una Entidad civil de Bien Público, sin fines de lucro, registrada bajo el N 3695 – Resolución 920/88- con Personería Jurídica N 3088 otorgada en abril de 1953 por Decreto N 6955 del Poder Ejecutivo Nacional.

Desde el año 1974 trabaja en la promoción social y desarrollo en el medio rural a través de la formación integral de su población, particularmente de su juventud. Pertenecen a nuestra institución los siguientes establecimientos educativos de nivel secundario del sistema educativo Nacional y provincial:

- CFR Rueda, Provincia de Santa Fe. **SPEP 8216**
- CFR Los Nogales, Provincia de Santa Fe **SPEP 8236**
- CFR El Chañar, Provincia de Santa Fe. **SPEP 8218**
- CFR El Ceibo, Provincia de Santa Fe. **SPEP 2072**
- CFR Saladillo, Provincia de Buenos Aires. **DIEGEP 4635**
- CFR Las Margaritas, Provincia de Buenos Aires **DIEGEP 5437**
- CFR El Tejado, Provincia de Buenos Aires **DIEGEP 4251**
- CFR Las Retamas, Provincia de Mendoza **EPS 232**
- CFR Los Aromos, Provincia de Buenos Aires **DIEGEP 8553**
- 

El **Ideario Institucional** que orienta todas las actividades que se realizan en la Fundación Marzano, se sintetiza en los siguientes enunciados:

a) Consideración de los padres como los principales responsables de la formación de sus hijos. Desde el CFR se brindan los medios necesarios para acompañarlos en esta tarea, promoviendo el diálogo y la relación estrecha entre la Familia y el Centro Educativo.

b) Valoración del trabajo como ocasión para crecer en virtudes, facilitar el desarrollo local y fomentar la participación ciudadana.

c) Se educa en un clima de libertad responsable y se fomenta la capacidad de diálogo y la convivencia armónica.

d) La educación personalizada y diferenciada, donde cada alumno es responsable y protagonista de su propia formación y progesa de acuerdo con sus capacidades y motivaciones.

e) El reconocimiento de un marco antropológico centrado en la persona y el valor de la vida humana desde su concepción y hasta su muerte natural.

f) El Magisterio de la Iglesia Católica impregna nuestro Ideario. Las decisiones institucionales y el desarrollo de la curricula escolar se consideran y transmiten a la luz de dicha enseñanza. Por lo tanto, la formación integral de la sexualidad humana se realiza con base en una antropología compatible con dicho Magisterio.

g) El respeto delicado por todas las creencias y confesiones de las personas vinculadas al CFR, que es el fundamento de la libertad de las conciencias. Esto no habilita a promover y/o fomentar convicciones, creencias o bien posturas políticas o ideológicas contrarias al Ideario Institucional dentro del establecimiento educativo.

Se alienta y promueve todo lo que colabore para crear un ambiente seguro y saludable, fomentando las habilidades necesarias para formar jóvenes en una sana autonomía y que sepan defender su propia integridad.

### **Plan de Protección de los menores**

El Plan que se presenta tiene como finalidad proteger la integridad física, psíquica y moral de los alumnos de cada uno de los Centros de Formación Rural y, a su vez, proteger a todas las personas que trabajan vinculadas a la Fundación Marzano de posibles malos entendidos, sospechas o acusaciones falsas.

En este Documento se han plasmado orientaciones y modos de proceder que se deberán adaptar a las legislaciones y disposiciones propias de cada Provincia y Jurisdicción Educativa. No pretende ser exhaustivo acerca de las situaciones que se puedan presentar.

### **Ambientes seguros y saludables**

Se enuncian las responsabilidades del Equipo Directivo y de los docentes tendientes siempre a consolidar una cultura de respeto y protección:

1. Conocer el Ideario Institucional y aceptar de modo fehaciente la adhesión al mismo. Para esto, deberá profundizar en el espíritu que impregna dicho Ideario a través de las actividades que el Equipo Directivo proponga.
2. Conocer la legislación vigente y resoluciones actuales tendientes a la protección de los menores.
3. Fomentar y promover las siguientes habilidades y valores: respeto, autoestima, libertad, conocimiento de sus derechos, aptitudes artísticas, musicales, deportivas, capacidad para resolver los problemas, autenticidad. Lógicamente se evita cualquier manifestación de agresión física o verbal o que suponga falta de respeto.
4. Realizar siempre las tutorías en espacios abiertos o donde se pueda observar claramente desde otros lugares. Se rechaza con amabilidad toda manifestación de afecto particular que esté fuera de una relación saludable alumno-profesor. Por ej: se evitan regalos, menciones especiales, gestos que evidencian particular diferencia, etc.
5. Las comunicaciones con las familias y alumnos se realizan a través de un mail institucional y de un teléfono específicamente destinado a esto o del sistema institucional que se implemente en cada ciclo lectivo. No se envían mensajes de whatsapp ni se solicitan fotos o trabajos a través del

celular personal del docente. Siempre se pondrán los medios para que las comunicaciones tengan más de un destinatario (copia a los padres o tutores, o a un directivo, etc.)

6. Los docentes y alumnos utilizan baños diferenciados para unos y otros, que estarán visiblemente identificados como baños para el personal y para los alumnos.
7. Los docentes no trasladan en sus autos particulares a los alumnos, salvo que sean más de 2 y firmado por consentimiento de los padres.
8. En el caso que se realicen viajes de estudio, los docentes no dormirán nunca en las carpas o habitaciones con los alumnos. En caso de que esto no sea viable es preferible rechazar esa posibilidad de viaje.
9. El personal permanecerá en el Centro Educativo exclusivamente cuando existan actividades programadas por la Dirección y con conocimiento previo de las familias.
10. Los padres o tutores autorizarán por escrito la publicación de las fotos donde los menores se encuentren presentes.
11. Cuando sea necesaria la realización de alguna cura sanitaria, en la medida de lo posible tratará de hacerse en un lugar con presencia de más de un adulto.

En caso de conocer indicios de abusos se procederá a informar al Director y/o Representante Legal de cada CFR para proceder según las indicaciones establecidas por el régimen vigente en cada Provincia (ver Anexo 1 para conocer los plazos de las denuncias).

Me notifico como padre/tutor de dicho documento:

Me notifico como docente de la lectura y adhesión:

## ANEXO 1: Modo de proceder en caso de un posible abuso:

**INSTRUCTIVO ANTE UNA DENUNCIA DE ABUSO CONTRA ALUMNOS DE CUALQUIERA DE LOS CFR POR PARTE DE ALGUIEN CONTRATADA POR LA INSTITUCION (incluidos docentes, directivos, administrativos y personal de maestranza).**

PASOS	PLAZOS	INSTRUMENTO
1-Comunicar lo acontecido al Director del CFR y/o Representante Legal. Cualquiera de ellos lo transmitirá a la Supervisión. El Director o Representante Legal tomará a su cargo la conducción de los pasos a dar.	<b>En el acto</b> de conocerse la denuncia o sospecha	A. Formulario tipo de comunicación (firmar 3 copias: una para la Institución, otra para la persona que comunica y otra para el directivo a quien se comunica)
2- Comunicar lo sucedido a los padres o tutores del menor, invitándolos a realizar una presentación ante la Defensoría o una denuncia penal.	<b>El mismo día</b> en que se conoció la versión. Si es posible personalmente.	B. Acta donde conste lugar y fecha, lo tratado en ella y la invitación a realizar la presentación o denuncia. Con firma y aclaración de todos los presentes. Ver modelo (firmar una copia que quede en la Institución).
3-Acompañar la presentación de los padres o tutores ante la Defensoría de Menores, o bien realizar una distinta, considerando la posibilidad de solicitar una medida de restricción perimetral para la persona acusada.	<b>En un plazo no mayor de 24 hs.</b>	C. Presentación escrita y firmada. Ver modelo (llevar dos copias: una se entrega en la recepción del organismo y la otra se conserva, debidamente sellada en Mesa de Entradas del organismo, en el archivo de la Institución).
4-Suspender precautoriamente a la persona acusada, con goce de haberes, hasta que se concluya la investigación.	<b>En un plazo no mayor de 24 hs.</b>	D. Acta de notificación fehaciente de la suspensión a la persona de que se trate. Ver modelo (firmar 2 copias: una para el notificado y otra para la Institución).